



# Resolución Ministerial

N° 232 -2019-PRODUCE

Lima, 30 MAYO 2019

**VISTOS:** El Informe N° 001-2019-PRODUCE/CE/RM N° 076-2019-PRODUCE de la Presidenta de los Comités Electorales creados por Resolución Ministerial N° 076-2019-PRODUCE; el Informe N° 053-2019-PRODUCE/DCI-mmoralesc de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad; el Memorando N° 1413-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial; el Cargo N° 2085-2019-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Informe N° 473-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, el Ministerio de la Producción es competente, entre otros, en materia de micro y pequeña empresa, y promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas y modificatoria, establece el marco legal para el acceso de las Asociaciones de las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE, así como de los Comités de MYPE constituidos al interior de otras organizaciones gremiales, a los espacios de representación de entidades públicas que, por su naturaleza, finalidad, ámbito y competencia, se encuentran vinculadas directamente con la temática de las MYPE;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, el Ministerio de la Producción, a través del órgano de línea competente y con la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, es el encargado del desarrollo de las etapas del proceso electoral para la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE, cuyos representantes participen en los espacios de representación de las diversas entidades públicas; asimismo, el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento señala que, mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de la Producción acredita a los ganadores del proceso electoral, en el mes de mayo de cada año;

Que, con Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE, se aprueban las "Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas", en cuyo numeral 8.1



se establece que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de la Producción acredita a las Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE que hayan resultado ganadores, así como a sus representantes titulares y suplentes;

Que, por Resolución Ministerial N° 076-2019-PRODUCE, se convoca a los procesos electorales, del año 2019, para la elección del representante de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE en el espacio de representación de ámbito nacional correspondiente al Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, y para la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE en los espacios de representación de ámbito de un Gobierno Regional correspondientes a los Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa de los Gobiernos Regionales de Huánuco, La Libertad, Madre de Dios y Tumbes, constituyéndose para tal efecto los Comités Electorales correspondientes;



Que, mediante Informe N° 001-2019-PRODUCE/CE/RM N° 076-2019-PRODUCE, la Presidenta de los Comités Electorales creados por Resolución Ministerial N° 076-2019-PRODUCE, comunica a la Dirección General de Desarrollo Empresarial los resultados de los procesos electorales mencionados en el considerando precedente, así como los resultados del Procedimiento por Invitación, desarrollados en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29051, su Reglamento, las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE y la Resolución Ministerial N° 076-2019-PRODUCE; asimismo, señala que corresponde al Ministerio de la Producción emitir la Resolución Ministerial que acredite a los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Consejo Directivo de PROMPERÚ y los Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa de los Gobiernos Regionales de Huánuco, La Libertad, Madre de Dios y Tumbes;



Que, a través del Memorando N° 1413-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE, la Dirección General de Desarrollo Empresarial remite el Informe N° 053-2019-PRODUCE/DCI-mmoralesc de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad, mediante el cual se informa sobre los procesos de elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE convocados mediante Resolución Ministerial N° 076-2019-PRODUCE, y se emite opinión favorable para su acreditación;



Que, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Ministerial por la cual se acredita a los representantes de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Consejo Directivo de PROMPERÚ y los Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa de los Gobiernos Regionales de Huánuco, La Libertad, Madre de Dios y Tumbes;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29051, Ley que regula la participación y la elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas y modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2015-



# Resolución Ministerial

PRODUCE; la Ley N° 29271, Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndosele las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y las Normas Complementarias al Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE, aprobadas por Resolución Ministerial N° 198-2015-PRODUCE;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Acreditación de representante de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ**

Acreditar como representante de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE ante el Consejo Directivo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, a la siguiente persona:

- NORBERTO VILLANUEVA ROBLES, representante titular de la Asociación de Pequeños Exportadores del Perú, Filial Arequipa.

**Artículo 2.- Acreditación de representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Huánuco**

Acreditar como representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Huánuco, a las siguientes personas:

- LIZARDO EVER MUCHA CAMARENA y LINCOLN ZACARÍAS ANICETO MALLQUI, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Asociación de Fabricantes de Calzado.

**Artículo 3.- Acreditación de representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Madre de Dios**

Acreditar como representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Madre de Dios, a las siguientes personas:



- BENEDICTO MAMANI QUISPE, representante titular de la Asociación de Productores y Comerciantes Mil Ofertas.
- JORGE LUIS VILCA CATUNTA y HÉCTOR JOHNNY POMA RAMOS, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Asociación de Constructores Industriales Metálicos de Madre de Dios.

**Artículo 4.- Acreditación por invitación de representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Huánuco**

Acreditar por invitación como representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Huánuco, a las siguientes personas:

- GERMÁN HÉCTOR CHÁVEZ HUARAC y WILMER MELÉNDEZ ROJAS, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Asociación de Artesanos e Industriales Textiles.

**Artículo 5.- Acreditación por invitación de representante de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de La Libertad**

Acreditar por invitación como representante de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de La Libertad, a la siguiente persona:

- HERMITAÑO HOMERO CATALÁN VERA, representante titular del Consorcio de Asociaciones de Productores de la Provincia de Sánchez Carrión - APROSAC.

**Artículo 6.- Acreditación por invitación de representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Tumbes**

Acreditar por invitación como representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Tumbes, a las siguientes personas:

- CANDELARIO SANJINEZ LÓPEZ y OSCAR BENITES ZEVALLOS, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Asociación de Talleres de Metalmecánica y Producción de Tumbes.
- MIGUEL ARMANDO ANTO PEÑA e ISABEL HENRY LUNA MADRID, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Asociación de Artesanos de Tumbes - Chilimasa.





# Resolución Ministerial

## Artículo 7.- Vigencia de la representación

La vigencia de la representación de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE es de dos (02) años, computados a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29051, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE.

## Artículo 8.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Directivo de PROMPERÚ y a las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa de los Gobiernos Regionales de Huánuco, La Libertad, Madre de Dios y Tumbes, para los fines pertinentes.

## Artículo 9.- Publicidad

Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción



